

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.470

LEY 2470

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2470

ARTÍCULO 1°. Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4° de la Ley N° 1.227, al mural sin título que se encuentra en el hall de entrada del edificio sito en la calle Viamonte 867, obra del pintor argentino Lino Enea Spilimbergo.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase al Órgano de Aplicación de la citada Ley N° 1.227, implementar los medios necesarios para garantizar la restauración, conservación y puesta en valor del mural citado en el artículo 1°.



VEREDICTA LEYES

Ley 2470. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).